

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja en el sentido que, mediante providencia del 21 de enero de 2022, se dispuso remitir con destino a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES el expediente digital contentivo de la presente ejecución, así como del cuaderno de primera instancia, para los fines que estime pertinentes dentro del Acuerdo Extrajudicial de Reorganización que adelanta ante aquella superintendencia la sociedad IKONO TECH SA, ordenándose levantado las medidas cautelares.

No obstante lo anterior, no se realizó pronunciamiento alguno frente los depósitos judiciales que se encuentran constituidos, por lo que la sociedad ejecutada ha realizado solicitud de remitir los mismos ante la Superintendencia.

Se deja constancia además que actualmente se encuentran constituidos los siguientes depósitos judiciales:

- No. 454130000018821 por valor de \$14.600.696,44
- No. 454130000018842 por valor de \$ 214.280,98
- No. 454130000019005 por valor de \$ 9.945.794,90

Finalmente se informa que en cumplimiento a la orden enunciada anteriormente, fue remitido con destino a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES el día 07 de marzo del año que avanza.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 27 de mayo de 2022.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 466
Rad. Juzgado: 2019-00042-00

Evidenciado el informe secretarial que antecede dentro de la **EJECUCIÓN LABORAL** promovida por el señor **VÍCTOR HUGO FLORES VALDÉS** en contra de la **SOCIEDAD IKONO TECH S.A.**, a continuación del proceso **ORDINARIO LABORAL**, se dispone ordenar con destino a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES la remisión de los siguientes depósitos judiciales:

- No. 454130000018821 por valor de \$14.600.696,44
- No. 454130000018842 por valor de \$ 214.280,98
- No. 454130000019005 por valor de \$ 9.945.794,90

Y los que se llegaran a constituir con posterioridad, para lo cual se realizará transacción en la cuenta dispuesta por dicha entidad para los fines pertinentes y que fuera aportada por la Sociedad ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. 063 hoy 31 de mayo de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria